

## **CERTIFICADO DE COINCIDENCIA**

D. Carlos Alda Sánchez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila,

### **CERTIFICA**

Que el ejemplar del Suplemento al Folleto de Base del PRIMER PROGRAMA DE PAGARÉS CAJA DE ÁVILA aprobado e inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 9 de octubre de 2007, coincide exactamente con el que se presenta en soporte informático en el disquete que se adjunta a la presente certificación.

### **AUTORIZA**

La publicación del texto del mencionado Suplemento al Folleto de Base a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 9 de octubre de 2007.

Y para que conste, expido la presente a los efectos oportunos, en Ávila a 9 de octubre de 2007.

**SUPLEMENTO AL FOLLETO DE BASE**  
**PRIMER PROGRAMA DE PAGARÉS CAJA DE ÁVILA**

El presente Suplemento se ha inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 9 de Octubre de 2007 y se complementa con el Folleto de Base registrado con fecha 24 de mayo de 2007, en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y el primer Suplemento inscrito con fecha 12 de julio de 2007, en donde se incorporan las Cuentas Anuales por referencia.

## **1. Personas responsables**

D. Andrés Pérez Martín, Subdirector General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, con D.N.I. 6.513.273-H, en uso a las facultades concedidas por el Consejo de Administración celebrado el 20 de septiembre de 2007, asume la responsabilidad de la información contenida en este Suplemento al Folleto de Base relativo al PRIMER PROGRAMA DE PAGARÉS CAJA DE ÁVILA.

D. Andrés Pérez Martín, como responsable del presente Suplemento, asume la responsabilidad por su contenido y declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el mismo es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

La persona responsable del presente Suplemento y en virtud de los Acuerdos anteriormente mencionados, modifica los siguientes aspectos y apartados del Folleto de Base del PRIMER PROGRAMA DE PAGARÉS CAJA DE ÁVILA, que a continuación se incluyen, registrado con fecha 24 de mayo de 2007 en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quedando el resto de apartados del mencionado Folleto sin modificación alguna:

## **4. Información relativa a los valores que van a admitirse a cotización**

### **4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización**

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a la emisión de sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa por un saldo vivo máximo de 400 millones de euros nominales, denominado "Primer Programa de Pagarés Caja de Ávila".

Debido a que cada pagaré tiene un valor de 100.000 euros nominales, el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 4.000.

#### **4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.**

Las resoluciones y acuerdos de la entidad emisora por los que se procede a la realización de los mismos, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de 21 de diciembre de 2006, en el que se autoriza al Consejo de Administración para acordar la emisión de pagarés hasta un saldo vivo máximo en circulación de 200 millones de euros.
- Acuerdo del Consejo de Administración de 29 de marzo de 2007, en el que se acuerda la realización del Primer Programa de Pagarés Caja de Ávila.
- Acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de 28 de junio de 2007, en el que se autoriza al Consejo de Administración para que, de conformidad con la legislación vigente, pueda emitir Cédulas, Bonos o Participaciones Hipotecarias, Bonos de Tesorería, Deuda Subordinada, Pagarés o cualquier otro tipo de valores de renta fija hasta un máximo de novecientos millones de euros (900.000.000,00 €) en una o varias emisiones, y para ponerlas en circulación, simultánea o gradualmente en el momento que aconseje la situación del mercado de capitales.
- Acuerdo del Consejo de Administración de 20 de septiembre de 2007, en el que se acuerda ampliar, en virtud de la autorización concedida por la Asamblea General en su sesión de 28 de junio de 2007, el saldo máximo vivo en cada momento del “Primer Programa de Pagarés de Caja de Ávila” hasta un importe total de cuatrocientos millones de euros (400.000.000,00 €).

**EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA ENTIDAD EMISORA, FIRMA ESTE SUPLEMENTO AL FOLLETO BASE, EN ÁVILA, A 3 DE OCTUBRE DE 2007**

**FDO.: ANDRÉS PÉREZ MARTÍN**